



Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto N° 481/2023



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete

Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno

Pablo Macchiarola

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

Esteban Auad

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rodolfo Aranda

Presidente

Héctor Osvaldo Aguirre

Vicepresidente 1º

Lisandro Emiliano Argiró

Vicepresidente 2º





Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

12 JUL 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 481

VISTO: El Expte. N° 5.705-M17(I)-S-23, iniciado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita el desguace de los moto-vehículos retenidos por la citada Secretaría, informando que los mismos excedieron el plazo de 90 (noventa) días de alojamiento en los depósitos municipales sin que sus titulares hubieran realizado las gestiones pertinentes para su reintegro, conforme lo estipulado en la Ordenanza N° 2231/19, y agrega a fs. 02/38 y 44 Nómina de los referidos moto-vehículos y sus características, así como fotocopias de las Actas de Infracción que dieron lugar al secuestro de los mismos;

Que han tomado intervención la Secretaría de Gobierno (fs. 40 y 42) y el Honorable Tribunal Municipal de Faltas (fs. 41), emitiendo sus informes respectivos y dándole continuidad a lo tramitado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 46/46 vta. dictamina: "...Analizados los antecedentes, consideramos que la solicitud efectuada resultan procedentes y ajustadas a las disposiciones de la Ordenanza N° 2.231, encuadrándose en la modalidad prevista en el artículo 5°, inciso e). Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la citada norma, correspondiendo por lo tanto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7°, el dictado de un decreto por parte del Sr. Intendente Municipal..." y a continuación especifica las medidas administrativas que deben incluirse en dicho acto administrativo a emitir;

Que la Ordenanza N° 2.231/19, -normativa legal vigente aplicable al asunto que nos ocupa- en su Artículo 1° establece el procedimiento a implementar respecto a los vehículos en estado de abandono y aquellos que excedieron el plazo de noventa (90) días de alojamiento en los depósitos municipales, sin que sus titulares los hubieran retirado; que en su Artículo 3° se determina que la Autoridad de Aplicación de la misma será el Sr. Intendente Municipal, mientras que en su Artículo 5° se enumera los diferentes procedimientos de retiro de los vehículos de los galpones municipales, entre los que se encuentra la enajenación onerosa a un tercero para que disponga su compactación o destrucción y destino final (inciso e);

///...1/4

///... **N° 481** , **12 JUL 2023**
DECRETO:

Que a fs. 46 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente, señalando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: INTÍMESE a los titulares de los vehículos, cuyo inventario obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, al pago de las multas, derechos de oficina, accesorios, honorarios y guarda, con más sus intereses, generados en relación a la situación de dichos vehículos, mediante la publicación del presente instrumento legal por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y en un Diario Local, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNESE que transcurridos cinco (5) días a partir de la publicación dispuesta en el Artículo que antecede, los vehículos que no fueran retirados de los depósitos por los titulares dominiales, previo cumplimiento de los pagos correspondientes, se procederá a su enajenación con destino a compactación, destrucción y disposición final, quedando exento el Municipio de toda responsabilidad sobre los mismos. A tal efecto, los funcionarios competentes deberán informar sobre toda modificación al inventario identificado como Anexo Único del presente, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: FACULTASE a la Dirección de Administración para realizar la enajenación con destino a compactación, destrucción y disposición final de vehículos dispuesta en el Artículo precedente, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2231, Art. 5°, inc. e).-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-**

Sm.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena



Municipalidad de
Yerba Buena

///... Tucumán

DECRETO: N° 481

12 JUL 2023

ANEXO UNICO
Nómina de Motos-Vehículos para Desguace

N° ACTA	MARCA	PATENTE	N° MOTOR	N° DE CUADRO
7719	Yamaha	sin dominio	E3J9E206537	LL8KE1544CB504624
10484	Motomel	A008AOQ	G030289	8ELM15110GB030289
10317	Zanella	A079EFZ	WQ1P52FMHH1054935	Sin numero de chasis
11168	Zanella	507IMP	1P52FMH20025438	8A6MBSVCZCC504149
10354	Maverick	842CKQ		
10357	Motomel	sin dominio	156FM22000212087	RAAACJLRX40005726
7717	Motomel	LJI442	F003991	8ELM12110FB003991
7698	Zanella	A006EWX	LF1P52FMHF21605	8A7XCGB0ZGM70266
10922	Motomel	IMN190	sin dominio	sin dominio
10494	Keller	JFA479	KN162FMJ11080320	LRYPCKL08B0054277
7708	Honda	HYR459	SDH150FMG2B5827331	8CHPCGB21CL007248
10328	Corven	A104NVX	JLIP52FMH1801286979	8CVXCH8A1JA09323
11631	Brava	sin dominio	1P52FMHD1653461	8DYC11079EVO4217
11603	Honda	139CQJ	JC30E75401023	9C2JC30705R401023
10654	Keller	099WAV	KN152FMHJ0017918	8E71CDA7310022493
8624	Zanella	sin dominio	LF1P52FMHJ1304530	8A7XC680ZKM701973
8573	Motomel	A005EJL	162EMJ16A03794	LHJPCKLA1G2770647
10727	Coniza	DQH903	LC152FMHFD151164	LLCXCHLL871D70918
10729	Corven	ERI003	1P52FMH91009030	LF3XCH2G59A004262
8743	Yamaha	HMF483	E3D5E081575	8C6KE127XB0045359
10605	Zanella	A132MVU	1P52FMH7C043227	8A6MBSACADC251496
10765	Yamaha	535EJS	5AV846346	LAPXCHLA080038141
10936	Guerrero	440ISJ	KT1P52FMH12027604	8A2XCHLM8CA066288
10325	Gilera	JUS877	KT1P50FMHD0012970	8CXSMASHTDGC00543

///...
DECRETO: N° 481

12 JUL 2023

10625	Yamaha	IME259	ILEGIBLE	LL8KE1544CB025880
10924	Honda		CDH152FMY3D3113514	8CHPCJ0E1DL010782
7596	Gilera	452DMF	LF1P50FMH81012235	LYLXCGL5981099629
10476	Gilera	A155GJQ	AD1P52FMHM0064976	8CXSMASHMNS30013
10965	Yamaha	612CQY	B359E003742	9C6KE074660003683
10760	Honda	KLS898	SDH152FMI3E3050744	8CHPCJ0E1EL00G165
10769	Keller	855KGC	KN162FMJ11100807	8E72A5B15C0000248
10632	Motomel	414KVP	162FMJ14A13174	LHJYCKLA7F2988756
7702	Honda	024DMF	SDH150FMG275084147	LTMPGB2175081749



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA